



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7.208 / 2016.-

ZAPALLAR, 07 de Diciembre de 2016.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016 del Tribunal Electoral de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N° 7209/2016, de fecha 06 de Diciembre de 2016, que delega firma del señor Alcalde en el señor Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Solicitud de Feriado Legal presentada por el Funcionario del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

- 1° **RECHAZASE** al funcionario que se individualiza 10 días de Feriado Legal año 2016, por necesidades del servicio, según detalle:

Nombre / Cargo	N° días	Fecha
JUAN PABLO HERNANDEZ CAMPOS Odontólogo Depto. de Salud	10	12.12.2016 al 23.12.2016

- 2° Se deja constancia que le queda **10 días pendientes**, correspondientes a su Feriado Legal Año 2016, los que serán postergados para el año 2017.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal



SERGIO PINEDA ANDONAEGUI
 Administrador Municipal
 "Por Orden del señor Alcalde"

C: SALUD / Feriado Legal.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- REGISTRO SIAPER.
- 2.- DEPARTAMENTO DE SALUD.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO SECRETARÍA MUNICIPAL.

CTL / SEC. Jfd.-